	RECONOCIMIENTO Y PAGO PARA CONTRATOS O CONVENIOS (PAGO PARCIAL O FINAL)	CÓDIGO:	F-BS-15
		VERSIÓN:	6

Fecha de Elaboración del Reconocimiento:	02/03/2026	**Periodo de Pago:**	**Del**	29/01/2026	**Al**	28/02/2026	
Contrato No. y Fecha:	032 DE 28/01/2026						
Contratista:	LAURA DANIELA ALFONSO GODOY				**c.c. o Nit. No.**	1.006.689.710	
Representante Legal:	N/A				**c.c. No.**	N/A	
Tipo de Pago:	**Parcial**	X	**Final**	N/A	**Número de Pago:**	1	

Señores Gerencia de Contaduría, sírvase elaborar la orden de pago de la cuenta que se anexa, por cuanto cumple con todos los requisitos para que sea cancelada, la cual tiene los siguientes soportes documentales:

N.	**Documento** (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Hacienda	Jurídica	Secop	Sia Observa
1	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL (Primer pago del contrato inicial o de la adición o cesión del contrato)	X	X	X	X
2	COPIA DEL CERTIFICADO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (Todos los pagos con proyectos de inversión y en la adición)	N/A	N/A	N/A	N/A
3	ORIGINAL CERTIFICADO SUPERVISOR AUTORIZANDO EL PAGO (F-BS-16)	X	X	X	X
4	COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN (Para Contratos de suministro) (Copia Hacienda – Original Jurídica)	N/A	N/A	N/A	N/A
5	FACTURA DE VENTA O CUENTA DE COBRO DE BIENES O SERVICIOS (Original Hacienda – Copia Jurídica)	X	X	X	X
6	COPIA ACTA DE INICIO (F-BS-12) (Primer Pago)	X	X	X	X
7	COPIA CONTRATO O EL DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES (Primer pago o cesión del contrato)	X	X	X	X
8	COPIA MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Pago posterior a la modificación) (Para Adición último pago del contrato inicial y primer pago de la adición)	N/A	N/A	N/A	N/A
9	COPIA RUT. o NIT. COMPLETO (Primer pago o Cesión del contrato) En Uniones Temporales o Consorcio presentar RUT completo de los participantes	X	X	X	X
10	COPIA ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (Primer pago o si hay cambio de supervisor) (Nota 23)	N/A	N/A	N/A	N/A
11	CERTIFICACIÓN BANCARIA (Primer pago o si realiza cambio de cuenta)	X	X	X	X
12	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL • Planilla integrada en la que conste el pago de aporte y el IBC. (Persona Natural). • Esquema de presunción de costos, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social y la UGPP. (Trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios) • Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses, anexando tarjeta profesional, c.c. y antecedentes de la profesión vigentes del revisor fiscal (Persona Jurídica)	X	X	X	X
13	COPIA CERTIFICADO DE AFILIACIÓN ARL (Primer pago del contrato inicial, cesión, o prorroga) (Persona Natural)	X	X	X	X
14	INFORME DEL CONTRATISTA	N/A	X	X	X
15	INFORME DEL SUPERVISOR (F-BS-23)	N/A	X	X	X
16	ACTA DE FINALIZACIÓN (F-BS-17)	N/A	N/A	N/A	N/A
17	ACTA DE LIQUIDACIÓN (F-BS-34) (Nota 14 y 15)	N/A	N/A	N/A	N/A
18	ACTA PARCIAL DE OBRA Y/O RECIBO FINAL (Todos los pagos con proyectos de inversión y la adición)	N/A	N/A	N/A	N/A
19	SALIDA DE ALMACÉN – INSTALACIÓN DE BIENES (Firmada) (Para contratos de suministro) (Copia Hacienda – Original Jurídica)	N/A	N/A	N/A	N/A

Valor a Pagar (Letras y Números):	**Tres millones veinticinco mil pesos m/cte. ($3.025.000)**

Cordialmente,

Firma:		**Firma:**	
Nombre:	**LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ**	**Nombre:**	**LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ**
Cargo:	Presidente	**Cargo:**	Presidente
	Ordenador del Gasto		**Supervisor**

Firma:			
Nombre:	**JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO**	**PAULA ANDREA ORTEGA RAMIREZ**	**ERIKA PATRICIA MORA CHISCO**
Cargo:	Secretario General	C.P.S Profesional	Profesional Universitario
Acción:	Revisión del Directivo	Revisión Jurídica	Revisión Financiera
		Área Ordenadora del Gasto	

Rad. 027.
¡Corregir.

Scanned with CamScanner

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 1556

Vigencia: 2.026 **Fecha de Compromiso:** 28 de enero de 2026

Beneficiario ALFONSO GODOY LAURA DANIELA **Nit:** 1006689710 - 1

No. C.D.P. : 1337 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 27 de enero de 2026 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: Cto 032 de 2026 **Fecha:**28/01/2026 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTION DEL PRESIDENTE EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

Cto.Utilidad : Asamblea Departamental **Regional** DEPARTAMENTO DEL META

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento		
- 2.1.2.02.02.009 - 20	**Adquisición de servicios** Servicios para la comunidad, sociales y personales **Recurso Propio**-Libre Destinación Ingresos Corrientes de libre destinacion	12.100.000,00
	Total Compromisos	$12.100.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Febrero	$3.025.000,00
Marzo	3.025.000,00
Abril	3.025.000,00
Mayo	3.025.000,00
Valor Total Prog.	$12.100.000,00

CÉSAR ALBERTO RODRÍGUEZ PARAMO
Gerente de Presupuesto

Elaboró: JORPA

Scanned with CamScanner

Villavicencio, marzo 2 de 2026

Cuenta de Cobro N°1:
Contrato 032/2026

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
NIT. 800.064.846-0

DEBE A:
Laura Daniela Alfonso Godoy
C.C. 1.006.689.710 de Villavicencio (Meta)

LA SUMA DE: TRES MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($3'025.000)

POR CONCEPTO DE:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN DELPRESIDENTE EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META".

PERIODO	VALOR	DESARROLLO ACTIVIDADES
29 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026	$ 3´025.000	Municipio Villavicencio

Cordialmente,

LAURA DANIELA ALFONSO GODOY
C.C. 1.006.689.710 de Villavicencio (Meta)

Scanned with CamScanner

	ACTA DE INICIO DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-12
		VERSIÓN:	4

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 032 DEL AÑO 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META Y LAURA DANIELA ALFONSO GODOY

Número de proceso en SECOP:	CO1.PCCNTR.9217589		
Contrato No. y Fecha:	032 DEL 28/01/2026		
Fecha Acta de Inicio:	29/01/2026		
Contratista:	LAURA DANIELA ALFONSO GODOY	**c.c. o Nit. No.**	1.006.689.710
Representante Legal:	N/A	**c.c. No.**	N/A
Supervisor:	LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ	**c.c. No.**	86.039.358
Objeto: (Transcribir del contrato o del documento que haga sus veces)			
Prestación de servicios para brindar apoyo a la gestión del presidente en la Asamblea Departamental del Meta.			
Valor Total del Contrato: (Letras y Números)	**Doce millones cien mil pesos m/cte. ($12.100.000)**		
Término de Ejecución:	CUATRO (4) MESES.		
Fecha Inicio:	29/01/2026	**Fecha Finalización:**	28/05/2026

En la ciudad de Villavicencio, **LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ,** Supervisor(a) delegado(a) mediante clausula novena del Contrato de Prestación de Servicios No. 032 del 28/01/2026 e identificado(a) con cédula de ciudadanía número 86.039.358; y **LAURA DANIELA ALFONSO GODOY** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.006.689.710, suscriben la presente Acta de Inicio, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales, como Registro Presupuestal y aprobación de garantías.

Registro Presupuestal No. y Fecha de Expedición:	1556 del 28/01/2026
Fecha Inicio de Cobertura ARL:	29/01/2026

De conformidad con lo establecido en el contrato se decide fijar el día 29/01/2026, como fecha de Inicio del contrato citado.

En constancia firman:

Firma:		
Nombre:	**LAURA DANIELA ALFONSO GODOY** **Contratista**	**LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ** **Supervisor**

Firma:	
Nombre:	LAURA DANIELA ALFONSO GODOY
Cargo:	CPS
Acción:	**Proyectó**

Scanned with CamScanner

CONTRATO No	032 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
CONTRATISTA:	**LAURA DANIELA ALFONSO GODOY** C.C 1.006.689.710 de Villavicencio
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTION DEL PRESIDENTE EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META**
VALOR:	**DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($12.100.000)**
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA:	ENERO 28 DE 2026

Entre los suscritos LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.039.358 expedida en Villavicencio -Meta, en calidad de Presidente de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META, elegido en la plenaria según Acta 142 de Octubre 16 de 2025, facultado para contratar en nombre y representación de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META, quien en adelante se denominará LA ASAMBLEA, por una parte, y por la otra parte **LAURA DANIELA ALFONSO GODOY**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.006.689.710 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente acuerdo contractual, previas las siguientes consideraciones 1) Que para la realización del presente contrato existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal- No. 1337 de enero 27 de 2026, por valor de **DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($12.100.000),** expedida y certificada por la Secretaría General. 2) Que el valor del presente contrato se ajusta al requerimiento del ente Gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por la Secretaría General, por valor de **DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($12.100.000),** el cual hace parte integral del presente contrato. 3) Que el CONTRATISTA demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que obra en la propuesta que hace parte integral del presente Contrato. 4) Que el Contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Que el presente contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1081 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTION DEL PRESIDENTE EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR**. El valor del presente contrato se fija en un valor **DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($12.100.000), CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**. Una vez legalizado el presente contrato, se efectuarán pagos mensuales por un valor de **TRES MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($3.025.000),** por un término de cuatro (04) meses contados a partir del acta de inicio, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de Finalización. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN**. El contrato tendrá un término de ejecución de cuatro (04) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará a cargo

Página Web: www.asamblea-meta.gov.co E-mail: contactenos@asamblea-meta.gov.co Tel: 6732023 Fax: 6732025

Scanned with CamScanner

del Supervisor designado por LA ASAMBLEA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA**: el presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y dos meses más. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al rubro 01-2.1.2.02.02.009-20 de la presente Vigencia Fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1337 de enero 27 de 2026, por valor **DOCE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($12.100.000).CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA - ASAMBLEA**. En cumplimiento del objeto del Contrato la Asamblea Departamental del Meta se compromete a: 1) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual, 2) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos. 3) La Supervisión del contrato y expedición de la certificación del cumplimiento, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo, 4) Las demás estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: Son derechos generales DEL CONTRATISTA : 1.Responder por la seguridad de los elementos, documentos y registros de carácter manual o electrónico que le sean asignados; 2.Tener la discreción absoluta y reserva sobre los asuntos confidenciales que se tramitan en la Corporación; 3.Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso; 4.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones; 5.El contratista dentro del valor del contrato debe garantizar los gastos de trasporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato; 6.Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y Riesgos profesionales) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato por dichos conceptos expedido por la respectiva entidad de seguridad social y el soporte de pago durante la ejecución del contrato; 7.Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la gestión a la Asamblea Departamental del Meta, y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás; 8.Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; 9.Entregar al supervisor informe mensual de actividades;10.El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable;11.Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la Ley; 12.Entregar en medio magnético al correo electrónico que disponga la corporación todos los documentos necesarios para publicación en SIA OBSERVA y SECOP II previo al giro de cada cuenta de cobro a partir del segundo pago y 13.Cumplir con las actividades enumeradas en la cláusula primera de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: 1.Prestar apoyo al presidente de la corporación para la organización de agenda y atención a las comunidades; 2.Apoyar la actualización y organización de la información de proyectos de ordenanza, informes de gestión y proposiciones y 3.Apoyar el proceso y desarrollo de sesiones y reuniones organizadas por la presidencia para cumplimiento de sus competencias **CLÁUSULA DECIMA:SUPERVISIÓN.** La Asamblea del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Diputado Luis Alfonso Suarez Sánchez al cual se le está prestando el apoyo en la gestión, quien tendrá las siguientes funciones 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato .2). Informar oportunamente a la presidencia cualquier anomalía o incumplimiento por

Página Web: www.asamblea-meta.gov.co E-mail: contactenos@asamblea-meta.gov.co Tel: 6732023 Fax: 6732025

Scanned with CamScanner

parte del contratista. 3) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. 4) El supervisor responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución Política y Artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011). **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS**. No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá libre a la Asamblea Departamental del Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al 10% del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra la Asamblea. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS**. La Asamblea Departamental del Meta, está facultada para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. La ASAMBLEA** podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS**. Se regirá por lo estipulado en el Artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de manera total o parcial del objeto del contrato .c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. d). Por cesión del contrato sin autorización expresa por el representante legal de la Asamblea. En todo caso para terminación del contrato se requiere actas certificadas por el supervisor del contrato para los numerales a y b de esta cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN**: El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, como tampoco estará sometido a ninguna subordinación con el contratante, por tal motivo actuara con plena autonomía técnica, administrativa y directiva para desarrollar sus actividades; por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en Inciso 2°. Numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA

Página Web: www.asamblea-meta.gov.co E-mail: contactenos@asamblea-meta.gov.co Tel: 6732023 Fax: 6732025

Scanned with CamScanner

permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, deberá presentar en un término de 15 días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato, el certificado médico de aptitud laboral para la afiliación a la administradora de riesgos laborales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de LA ASAMBLEA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del presente contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. Estas son: a) La transacción, b) La conciliación y c) La amigable composición, d) el arbitramiento y demás que se establezcan por normas contractuales vigentes y el domicilio para dicho efecto será la ciudad de Villavicencio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS**. Hacen parte integral del presente contrato la propuesta escrita, el estudio previo y en general todo lo relacionado con la etapa precontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de la Asamblea Departamental del Meta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL**. Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio a los veintiocho (28) días de enero de 2026.

LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ	**LAURA DANIELA ALFONSO GODOY**
Presidente Asamblea Departamental del Meta	Contratista

Proyectó: Paula Andrea Ortega Ramirez	Vo Bo. Jorge Eliecer Parrado Guerrero	Aprobó: Luis Alfonso Suarez Sánchez
Jurídica Interna	Secretario General	Presidente Asamblea Departamental del Meta

Página Web: www.asamblea-meta.gov.co E-mail: contactenos@asamblea-meta.gov.co Tel: 6732023 Fax: 6732025

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14890696611

(415)7707212489984(8020) 000001489069661 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 6 6 8 9 7 1 0	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 6 6 8 9 7 1 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALFONSO	GODOY	LAURA	DANIELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: MZ I CASA 7 URBANOZACION EL SALITRE

42. Correo electrónico: lauradaniela_alfonso@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 6 9 2 3 0 6 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 9 9	2 0 2 3 0 1 2 4	4 7 7 3	2 0 2 3 0 1 2 4	8 2 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ALFONSO GODOY LAURA DANIELA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 27-01-2026 11:26:57AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

Certificación
Bancaria

Martes, 27 de enero de 2026

A quien pueda interesar.

Bancolombia S.A. se permite informar que LAURA DANIELA ALFONSO GODOY identificado(a) con CC 1006689710, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	91297487529	2026-01-27	ACTIVO	

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Scanned with CamScanner

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-03, 11:29:39 AM **Tipo Planilla:** I PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1080045568

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 03/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LAURA DANIELA ALFONSO GODOY		
Documento	CC1006689710	**Dirección**	CL 1 #1 - 7
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	321692307
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	UNICO
Ciudad	VILLAVICENCIO	**Departamento**	META
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	RET 2	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APO	Días ING	Días RET	Días COT	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	
CC 1006689710	LAURA DANIELA ALFONSO GODOY	59	00	X																	1	1	1	1	25-14 COLPENSIONES	$ 175,091	$ 28,100	EPS005 EPS SANITAS	$ 175,091	$ 21,900	0.522	$ 175,09	$ 1,000	NINGUNO NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 51,000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 175,091	$ 175,091	$ 175,091	$ 0	$ 28,100	$ 21,900	$ 1,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 51,000	$ 1,000	$ 52,000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6439000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Scanned with CamScanner

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Laura Daniela Alfonso Godoy identificado con CC. 1006689710 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
Tipo y Numero de Documento	NI - 800064846

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/01/29	**Fecha inicio contrato**	2026/01/29
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/05/29
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeno de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Inactiva

Esta certificación se expide a los 28 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC28012026L1006689710G4645068.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Scanned with CamScanner

INFORME DE ACTIVIDADES

CONTRATANTE:	**Asamblea Departamental del Meta**
CONTRATISTA:	**Laura Daniela Alfonso Godoy**
CEDULA	**C.C.: 1.006.689.710 de Villavicencio**
CONTRATO:	**No. 032 de 28 de enero de 2026**
OBJETO:	**Prestación de servicios para brindar apoyo a la gestión del presidente en la Asamblea Departamental del Meta**
PERIODO:	**29/01/2026 – 28/02/2026**
SUPERVISOR	**Luis Alfonso Suárez Sánchez – presidente Asamblea Departamental del Meta**

En cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios **No. 032 de 2026**, me permito presentar el informe correspondiente al periodo contractual indicado, dejando constancia de que las actividades desarrolladas guardan relación directa con el objeto contractual y con las obligaciones específicas pactadas.

1.Prestar apoyo al presidente de la corporación para la organización de agenda y atención a las comunidades

En desarrollo de esta obligación, se brindó apoyo permanente al señor Diputado en la atención a la comunidad a través de los diferentes canales dispuestos.
Se atendieron las personas que se acercaron a la oficina del despacho, orientándolas frente a sus inquietudes y solicitudes. Se les brindó información clara sobre los temas consultados y, cuando fue necesario, se realizó la respectiva remisión o gestión ante las dependencias competentes. La atención se prestó de manera oportuna, respetuosa y organizada, garantizando un adecuado acompañamiento a la ciudadanía.

Scanned with CamScanner

2.Apoyar la actualización y organización de la información de proyectos de ordenanza, informes de gestión y proposiciones

En cumplimiento de esta obligación, se realizó la recepción, revisión y organización de la información relacionada con los proyectos de ordenanza estudiados durante las sesiones extraordinarias de la Asamblea Departamental. Para ello, se efectuó la recopilación y clasificación de los documentos asociados a cada iniciativa, incluyendo exposiciones de motivos, textos de proyecto, ponencias, modificaciones y demás soportes necesarios para su análisis.

De igual manera, se realizó acompañamiento presencial en el recinto de la Asamblea durante las sesiones llevadas a cabo en el período extraordinario comprendido entre el 13 y el 28 de febrero, con el fin de hacer seguimiento al desarrollo de las discusiones, intervenciones y avances en el trámite de los proyectos de ordenanza presentados para estudio.

En desarrollo de estas actividades, se elaboraron los respectivos informes sobre los proyectos de ordenanza que tenían como finalidad modificar el sistema de indexación presupuestal, pasando de salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) al Índice de Precios al Consumidor (IPC). Dichas iniciativas buscaban ajustar el mecanismo de actualización de recursos de diferentes fondos departamentales, con el propósito de garantizar una mayor estabilidad y sostenibilidad presupuestal en el tiempo.

Los proyectos analizados corresponden a:

- Proyecto de ordenanza por medio del cual se modifica la Ordenanza No. 1226 de 2023 – Fondo Departamental de Bomberos.
- Proyecto de ordenanza por medio del cual se modifica la Ordenanza No. 875 de 2015 – Bienestar del Adulto Mayor, Personas en Condición de Discapacidad y Jóvenes.
- Proyecto de ordenanza por medio del cual se modifica la Ordenanza No. 1068 de 2020 – Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Meta.
- Proyecto de ordenanza por medio del cual se modifica la Ordenanza No. 1211 de 2023 – Fondo Social para la Educación Superior.

Los informes elaborados permitieron consolidar la información normativa y técnica de cada uno de estos proyectos, facilitando la consulta y el seguimiento de su trámite dentro del periodo de sesiones extraordinarias.

Scanned with CamScanner

Así mismo, se proyectó oficio de respuesta y traslado del derecho de petición radicado por el señor Manuel Arnulfo Matías, mediante el cual se solicitó la realización de control político. En relación con esta solicitud, se realizó la revisión del contenido del derecho de petición, la organización de la documentación correspondiente y la elaboración del respectivo oficio para su trámite, dando cumplimiento al procedimiento administrativo y garantizando la adecuada atención de la solicitud presentada por el ciudadano.

3.Apoyar el proceso y desarrollo de sesiones y reuniones organizadas por la presidencia para cumplimiento de sus competencias

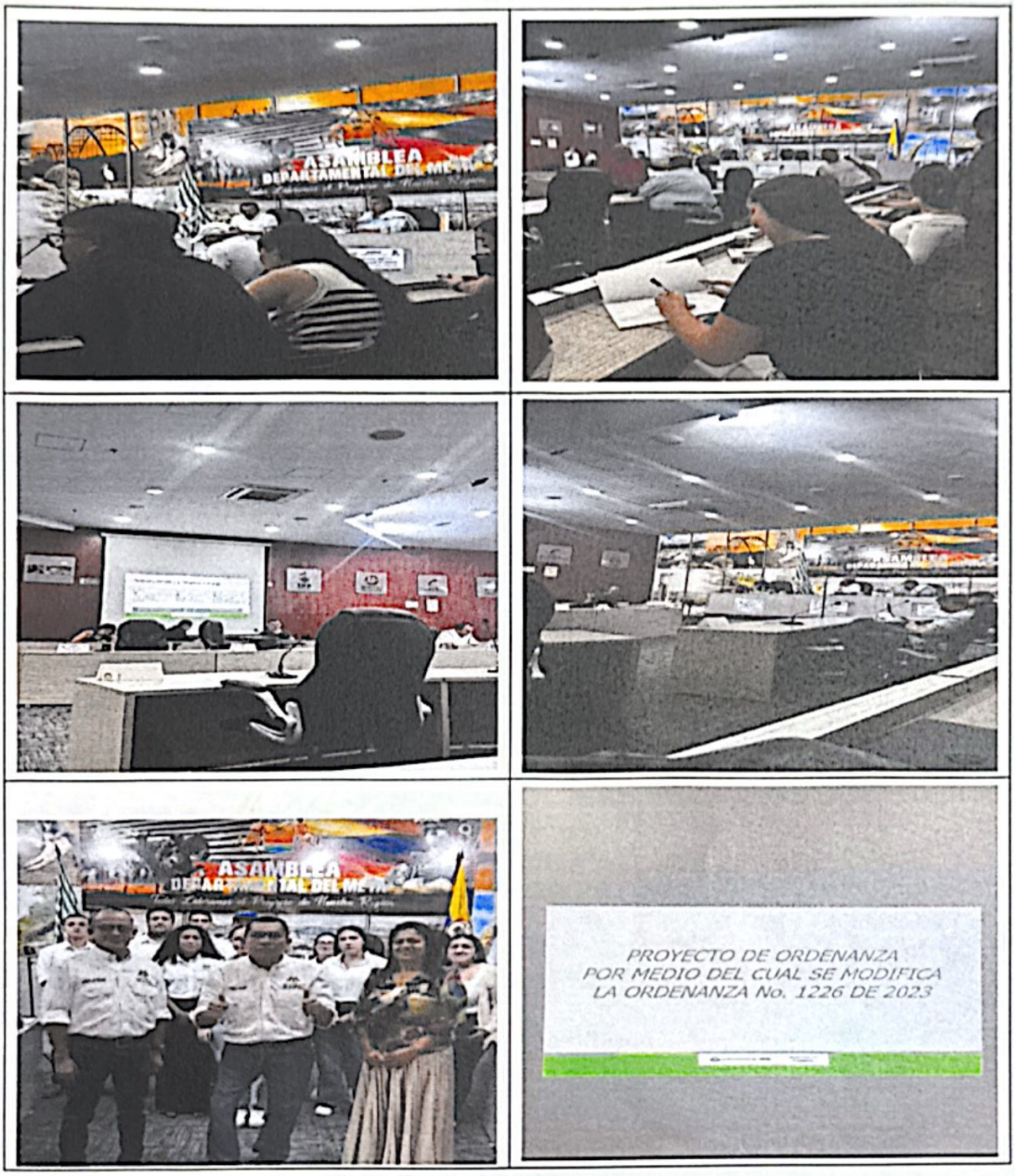
Durante el período correspondiente, se realizó el seguimiento y actualización del registro de proposiciones presentadas en sesiones.
Es importante señalar que en el mes objeto del presente informe no se radicaron nuevas proposiciones por parte del despacho. No obstante, se mantuvo organizada y actualizada la información existente, garantizando el adecuado control y archivo de la documentación relacionada con las actuaciones adelantadas.

Las actividades anteriormente descritas evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 029 del 27 de enero de 2026, brindando apoyo técnico y administrativo al despacho y contribuyendo al desarrollo ordenado de las funciones propias de la Asamblea Departamental.

En conclusión las actividades ejecutadas cumplen a cabalidad los objetivos específicos del contrato, observando los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia en la gestión pública.

Scanned with CamScanner

Anexos fotográficos



Scanned with CamScanner



Cordialmente,

LAURA DANIELA ALFONSO GODOY
C.C. 1.006.689.710 de Villavicencio
Contratista

Scanned with CamScanner